AIDA MEDINA NIETO, VICESECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES (CANTABRIA)

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno de fecha 28 de enero de 2025, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

6 .- APROBACIÓN PLAN NORMATIVO 2025. SEC/18/2025

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal), ratificó la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Se da cuenta del Informe Jurídico con propuesta de resolución, que se expresa a tenor de lo siguiente:

"Visto el expediente SEC/18/2025, en relación con el Plan Normativo para el año 2025 y, concretamente, el informe jurídico emitido por la Secretaría en fecha 23 de enero de 2024 (SEC19I0031), cuyo tenor literal es el que sigue:

"Asunto: Plan normativo para el año 2025.

De acuerdo con lo interesado por el Concejal Delegado del área y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME PROPUESTA, en base a las siguientes consideraciones:

NORMATIVA APLICABLE:

Viene determinada, fundamentalmente, por:

La normativa básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -(ROF).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Sobre la necesidad de aprobar un Plan Normativo municipal de forma anual.

La LPACAP impone en su artículo 132 a las Administraciones Públicas la obligación de hacer público, anualmente, un Plan Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado el mismo, se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Conviene aclarar que, a pesar de que el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 24 de mayo de 2018 (STC/55/20218) declaró que este artículo es contrario al orden constitucional de competencias, resultando inaplicable a las Comunidades Autónomas; sí resulta de aplicación en el ámbito local.

Con este instrumento, según la Exposición de Motivos de la LPACAP, se apuesta por mejorar la planificación normativa "ex ante", con el objeto de asegurar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas "de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento".

En el ámbito de las Administraciones Locales, teniendo en cuenta la naturaleza y ámbito de la potestad reglamentaria local, ello implica que los correspondientes gobiernos locales deberán, con carácter anual, elaborar y aprobar un Plan Normativo referido a las iniciativas reglamentarias -ordenanzas y reglamentos locales-, que vayan a ser elevadas para su aprobación durante el año siguiente.

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales cuenta con planes normativos anuales desde el año 2018.

Con la aprobación de este Plan se persiguen tres objetivos fundamentales:

• Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo.

• Dar a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para cada año natural, incrementando la transparencia.

• Racionalizar la actividad normativa, a través de la reflexión que impone la articulación de un plan normativo

SEGUNDO.- Sobre el contenido del Plan Normativo Municipal, ejercicio 2025

El presente Plan Normativo se ha redactado tomando como referencia las propuestas de disposiciones administrativas de carácter general (ordenanzas y reglamentos) que se pretendían elevar a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2024 y que a día de hoy aún se encuentran pendientes de dicha modificación o aprobación.

Estas propuestas se agrupan por áreas, cuyo contenido se inserta anejo al presente, detallando a grandes rasgos las nuevas iniciativas y las modificaciones que se prever elevar para su aprobación durante el año 2025.

Con relación a las concretas propuestas de planificación normativa del ejercicio 2025, agrupadas por las Áreas de gobierno municipales, por esta Secretaría se realizan las siguientes observaciones jurídicas:

a) En la redacción de las disposiciones normativas (reglamentos y ordenanzas), ante la ausencia de directrices propias, debiera tenerse en cuenta y adecuar las mismas al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, publicado en el «BOE» núm. 180, de 29 de julio de 2005, con la finalidad de elevar su calidad técnica en beneficio de la seguridad jurídica y homogeneizar y normalizar los textos de las disposiciones.

b) Las ordenanzas que regulan los tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) y precisos públicos tienen naturaleza diferente.

Las tasas y los precios públicos son prestaciones patrimoniales públicas de naturaleza diferente y el procedimiento para aprobar y modificar las normas que las regulan unas y otros es distinto; mientras que las ordenanzas que disciplinan las tasas son de naturaleza fiscal, las ordenanzas que regulan los precios públicos no tienen naturaleza fiscal.

La tramitación de las ordenanzas reguladoras y sus modificaciones deberán adecuarse al procedimiento que resulta de aplicación para cada una de dichas prestaciones, no pudiendo confundir las tasas con los precios públicos:

a) Con respecto de las tasas: el procedimiento para la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales es el previsto en los arts. 15 a 19 TRLHL y 106 y 107 LBRL.
b) Con respecto de los precios públicos: el procedimiento para la aprobación y modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos es el general previsto en el art. 46 LBRL.

c) Reiterando lo informado en ejercicios precedentes, además de las propuestas de la Concejalía, es necesario o bien crear o bien actualizar el contenido de las siguientes disposiciones por los motivos que se indican:

- Reglamento orgánico municipal: aprobación, el Ayuntamiento de Castro-Urdiales carece de esta norma.
- Ordenanza municipal de disciplina e inspección urbanística: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
- Ordenanza reguladora de licencias urbanísticas y tramitación: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
- Acuerdo de imposición y ordenanza reguladora del canon de construcciones en suelo rústico: conforme a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
- Ordenanza reguladora establecimientos de hostelería y asimilados: para la adecuación de los grupos de actividades a los previsto Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria

TERCERO.- Sobre el procedimiento a seguir y el órgano competente para su aprobación

De acuerdo con las disposiciones citadas, el procedimiento a seguir y órgano competente para su aprobación, es el siguiente:

a) Aprobación por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de sus miembros, del Plan Normativo municipal para 2025, teniendo en cuenta que la potestad normativa (aprobación de reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones de carácter general son de competencia municipal) se atribuye al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.d) de la LRBRL y el artículo 50.3 del ROF).

b) Publicación del Plan Normativo municipal en el Portal de Transparencia municipal.

Se señala que al presente expediente de aprobación del Plan Anual Normativo no se ha incorporado informe económico-financiero y presupuestario de la Intervención municipal dado que el informe de la Intervención con la ponderación del impacto económico de las distintas propuestas normativas se incluirá en cada uno de los expedientes para la aprobación de las normas contempladas en el Plan. Este informe deberá tener en cuenta su ajuste al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por lo expuesto, considerando que el expediente se encuentra concluso, el mismo puede, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del ROF someterse al órgano competente para su resolución.

Se adjunta al acuerdo como anexo un documento integrado y consolidado de la propuesta inicial con las adiciones que derivan del presente informe.

CUARTO.- El hecho de que el Plan se apruebe el mismo año en que se pretenden llevar a cabo las iniciativas reglamentarias que en él se contemplan únicamente constituiría una irregularidad no invalidante, dado que no concurren elementos para declarar anulable dicho Plan y porque a priori las mismas garantías se detectan aprobando -a modo de ejemplo- un Plan Normativo el día 31 de diciembre de 2024 con relación a las iniciativas a tramitar el día 2 de enero de 2025, que publicando un Plan Normativo el día 2 de febrero de 2025 informando de la tramitación de determinadas iniciativas reglamentarias durante el propio año 2025.

Asimismo, se ha de señalar que la no inclusión de una norma en el Plan Normativo no impide su aprobación, siempre que se justifique este hecho en la correspondiente Memoria de Impacto Normativo, de conformidad con lo recogido en el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Consecuentemente, procede la aprobación del Plan Normativo para el año 2025 por el Pleno de Corporación.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la suscribiente eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el año 2025 con el contenido que se inserta en el Anexo adjunto.

SEGUNDO. Publicar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el año 2025 en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN NORMATIVO PARA 2025

PROPUESTAS POR ÁREAS:

1. ÁREA DE ALCALDÍA
   a) Reglamento Orgánico Municipal.
   b) Reglamento interno de funcionamiento y organización de la Policía Local.
   c) Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.
   d) Reglamento interno de funcionamiento y organización del servicio de extinción de incendios.
   e) Modificación de la Ordenanza de Tráfico para su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial regulando la circulación en bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP) en Castro-Urdiales.
   f) Ordenanza reguladora de administración electrónica: la entrada en vigor de la ley 39/2015 de 1 de octubre , impone a las Administraciones Públicas un cambio radical en la gestión de expedientes, y en los medios de relación de ésta con los ciudadanos, con aspectos novedosos como la creación de Registros electrónicos, sede electrónica, registro de apoderamiento electrónico, notificación electrónica, medios de identificación y autentificación, sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con al Administración, archivo electrónico, etc.
      Todo ello exige, la aprobación de una norma reglamentaria en que se regulen todos estos aspectos. La entrada en vigor de todas sus disposiciones se produjo tras varias prórrogas el 2 de abril de 2021 por el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.
   g) Reglamento de participación ciudadana (que podrá incluirse dentro del Reglanento Orgánico Municipal) o regularse en una norma independiente.
   h) Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y saneamiento de agua.
      El reglamento municipal de agua y saneamiento fue aprobado en el año 2004 y publicado en el BOC de fecha 13/03/2006, no habiendo sido adaptado hasta la fecha a los cambios normativos posteriores y en concreto a las modificaciones operadas por la ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de la Comunidad autónoma de Cantabria, lo que hace necesario proceder a su adecuación a las normas de rango superior así como otros aspectos de la prestación del servicio.
   i) Reglamento de Promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

2. ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
   a) Modificación de la Ordenanza reguladora del Centro de Empresas.
   b) Modificación de la Ordenanza general de subvenciones.
   c) Acuerdo de imposición y ordenanza fiscal reguladora de tasa de uso del aparcamiento público de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.
   d) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.
   e) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
   f) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.
   g) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras.
   h) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua.
   i) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.
   j) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos mediante comunicación.
   k) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por uso y prestación de Servicios en Lonjas y Mercados.
   l) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Reguladora de las Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal.
   m) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas.
   n) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con utilización del dominio público con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones, etc.
   o) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en determinadas vías públicas (OCA).

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77*
P3902000C

p) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con por uso y disfrute del Centro de Empresas (CECU).
q) Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales.
r) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano.
s) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios Prestados por la Escuela Municipal de Teatro.
t) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Danza.
u) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por por prestación del servicio de Polideportivo.
v) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Idiomas.
w) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de un sistema de prestamos de bicicletas y patinetes eléctricos.
x) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización del aparcamiento seguro de bicicletas.
y) Ordenanza reguladora del precio público por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores de Castro Urdiales.
z) Acuerdo de imposición y ordenanza reguladora del canon de construcciones en suelo rústico: conforme a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

4. ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE
a) Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a proyectos culturales.

5. ÁREA DE TERRITORIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO
a) Ordenanza de licencias urbanísticas y su tramitación: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
b) Ordenanza municipal de disciplina e inspección urbanística: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
c) Ordenanza reguladora de instalación de antenas en general e instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación de telefonía móvil (necesariamente ha de adaptarse a la actual normativa sobre telecomunicaciones.
d) Ordenanza reguladora de establecimientos de hostelería y asimilados (ha de adecuarse a la nueva normativa vigente y en especial a Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria).
e) Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas (es necesario actualizar y regular adecuadamente la situación actual).
f) Ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante cartelería publicitaria.
g) Ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable y comunicación previa en materia de actividades y obras, (que sustituirá a las actuales ordenanzas de actuaciones comunicadas y de medidas de simplificación administrativa en materia de actividades).
h) Ordenanza reguladora de la cédula urbanística (según art. 9 y Disposición final quinta de la Ley 5/2022, se otorgaba un plazo máximo a los ayuntamientos de dos años para su aprobación).
i) Ordenanza reguladora del aparcamiento limitado y la vía y espacios públicos (OCA).
j) Ordenanza reguladora del servicio de Taxi.
k) Ordenanza de protección de medio ambiente frente a ruidos y vibraciones.
l) Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de préstamo de bicicletas y patinetes eléctricos.
m) Modificación de la Ordenanza reguladora de las condiciones de acceso y utilización del servicio de aparcamiento seguro de bicicletas.
n) Ordenanza reguladora de huertos urbanos.

6. ÁREA DE DERECHOS SOCIALES
a) Ordenanza reguladora de prestaciones económicas de emergencia social.

7. ÁREA DE SANIDAD Y CEMENTERIO
a) Reglamento del servicio de cementerio municipal.
b) Ordenanza reguladora de tenencia y protección de los animales.

8. MERCADO
Reglamento de régimen interior del Mercado de abastos.

Es todo cuanto se considera procedente informar, salvo error u omisión involuntaria y sin perjuicio de criterio mejor fundado en derecho."

En virtud de cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el año 2025 con el contenido que se inserta en el Anexo adjunto.

SEGUNDO. Publicar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el año 2025 en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN NORMATIVO PARA 2025

1. ÁREA DE ALCALDÍA
a) Reglamento Orgánico Municipal.
b) Reglamento interno de funcionamiento y organización de la Policía Local.
c) Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.
d) Reglamento interno de funcionamiento y organización del servicio de extinción de incendios.
e) Modificación de la Ordenanza de Tráfico para su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial regulando la circulación en bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP) en Castro-Urdiales.

f) Ordenanza reguladora de administración electrónica: la entrada en vigor de la ley 39/2015 de 1 de octubre , impone a las Administraciones Públicas un cambio radical en la gestión de expedientes, y en los medios de relación de ésta con los ciudadanos, con aspectos novedosos como la creación de Registros electrónicos, sede electrónica, registro de apoderamiento electrónico, notificación electrónica, medios de identificación y autentificación, sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con al Administración, archivo electrónico, etc.
Todo ello exige, la aprobación de una norma reglamentaria en que se regulen todos estos aspectos. La entrada en vigor de todas sus disposiciones se produjo tras varias prórrogas el 2 de abril de 2021 por el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.
g) Reglamento de participación ciudadana (que podrá incluirse dentro del Reglanento Orgánico Municipal) o regularse en una norma independiente.
h) Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y saneamiento de agua.
El reglamento municipal de agua y saneamiento fue aprobado en el año 2004 y publicado en el BOC de fecha 13/03/2006, no habiendo sido adaptado hasta la fecha a los cambios normativos posteriores y en concreto a las modificaciones operadas por la ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de la Comunidad autónoma de Cantabria, lo que hace necesario proceder a su adecuación a las normas de rango superior así como otros aspectos de la prestación del servicio.
i) Reglamento de Promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

2. ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
a) Modificación de la Ordenanza reguladora del Centro de Empresas.
b) Modificación de la Ordenanza general de subvenciones.
c) Acuerdo de imposición y ordenanza fiscal reguladora de tasa de uso del aparcamiento público de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.
d) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.
e) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.
f) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.
g) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras.
h) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua.
i) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.
j) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos mediante comunicación.
k) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por uso y prestación de Servicios en Lonjas y Mercados.
l) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Reguladora de las Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal.
m) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas.
n) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con utilización del dominio público con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones, etc.
o) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en determinadas vías públicas (OCA).
p) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con por uso y disfrute del Centro de Empresas (CECU).
q) Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales.
r) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano.
s) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios Prestados por la Escuela Municipal de Teatro.
t) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Danza.
u) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por por prestación del servicio de Polideportivo.
v) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Idiomas.
w) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de un sistema de prestamos de bicicletas y patinetes eléctricos.

x) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización del aparcamiento seguro de bicicletas.
y) Ordenanza reguladora del precio público por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores de Castro Urdiales.
z) Acuerdo de imposición y ordenanza reguladora del canon de construcciones en suelo rústico: conforme a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

4. ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE
a) Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a proyectos culturales.

5. ÁREA DE TERRITORIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO
a) Ordenanza de licencias urbanísticas y su tramitación: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
b) Ordenanza municipal de disciplina e inspección urbanística: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
c) Ordenanza reguladora de instalación de antenas en general e instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación de telefonía móvil (necesariamente ha de adaptarse a la actual normativa sobre telecomunicaciones.
d) Ordenanza reguladora de establecimientos de hostelería y asimilados (ha de adecuarse a la nueva normativa vigente y en especial a Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria).
e) Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas (es necesario actualizar y regular adecuadamente la situación actual).
f) Ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante cartelería publicitaria.
g) Ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable y comunicación previa en materia de actividades y obras, (que sustituirá a las actuales ordenanzas de actuaciones comunicadas y de medidas de simplificación administrativa en materia de actividades).
h) Ordenanza reguladora de la cédula urbanística (según art. 9 y Disposición final quinta de la Ley 5/2022, se otorgaba un plazo máximo a los ayuntamientos de dos años para su aprobación).
i) Ordenanza reguladora del aparcamiento limitado y la vía y espacios públicos (OCA).
j) Ordenanza reguladora del servicio de Taxi.
k) Ordenanza de protección de medio ambiente frente a ruidos y vibraciones.
l) Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de préstamo de bicicletas y patinetes eléctricos.
m) Modificación de la Ordenanza reguladora de las condiciones de acceso y utilización del servicio de aparcamiento seguro de bicicletas.
n) Ordenanza reguladora de huertos urbanos.

6. ÁREA DE DERECHOS SOCIALES
a) Ordenanza reguladora de prestaciones económicas de emergencia social.

7. ÁREA DE SANIDAD Y CEMENTERIO
a) Reglamento del servicio de cementerio municipal.
b) Ordenanza reguladora de tenencia y protección de los animales.

8. MERCADO
a) Reglamento de régimen interior del Mercado de abastos.”

(…) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el año 2025 con el contenido que se inserta en el Anexo adjunto.

SEGUNDO.- Publicar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para el año 2025 en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

ANEXO
PROPUESTA DE PLAN NORMATIVO PARA 2025

1. ÁREA DE ALCALDÍA
j) Reglamento Orgánico Municipal.
k) Reglamento interno de funcionamiento y organización de la Policía Local.
l) Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.
m) Reglamento interno de funcionamiento y organización del servicio de extinción de incendios.
n) Modificación de la Ordenanza de Tráfico para su adaptación al Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial regulando la circulación en bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP) en Castro-Urdiales.
o) Ordenanza reguladora de administración electrónica: la entrada en vigor de la ley 39/2015 de 1 de octubre , impone a las Administraciones Públicas un cambio radical en la gestión de expedientes, y en los medios de relación de ésta con los ciudadanos, con aspectos novedosos como la creación de Registros electrónicos, sede electrónica, registro de apoderamiento electrónico, notificación electrónica, medios de identificación y autentificación, sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con al Administración, archivo electrónico, etc.
Todo ello exige, la aprobación de una norma reglamentaria en que se regulen todos estos aspectos. La entrada en vigor de todas sus disposiciones se produjo tras varias prórrogas el 2 de abril de 2021 por el

Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

p) Reglamento de participación ciudadana (que podrá incluirse dentro del Reglanento Orgánico Municipal) o regularse en una norma independiente.

q) Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de abastecimiento y saneamiento de agua.
El reglamento municipal de agua y saneamiento fue aprobado en el año 2004 y publicado en el BOC de fecha 13/03/2006, no habiendo sido adaptado hasta la fecha a los cambios normativos posteriores y en concreto a las modificaciones operadas por la ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de la Comunidad autónoma de Cantabria, lo que hace necesario proceder a su adecuación a las normas de rango superior así como otros aspectos de la prestación del servicio.

r) Reglamento de Promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

2. ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

a) Modificación de la Ordenanza reguladora del Centro de Empresas.

b) Modificación de la Ordenanza general de subvenciones.

c) Acuerdo de imposición y ordenanza fiscal reguladora de tasa de uso del aparcamiento público de autocaravanas y vehículos vivienda homologados.

d) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

e) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

f) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.

g) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras.

h) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua.

i) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.

j) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos mediante comunicación.

k) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por uso y prestación de Servicios en Lonjas y Mercados.

l) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Reguladora de las Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal.

m) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas.

n) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con utilización del dominio público con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones, etc.

o) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en determinadas vías públicas (OCA).

p) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con por uso y disfrute del Centro de Empresas (CECU).

q) Ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales.

r) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano.

s) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios Prestados por la Escuela Municipal de Teatro.

t) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Danza.

u) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por por prestación del servicio de Polideportivo.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942 78 29 77*
P3902000C

v) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Idiomas.
w) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de un sistema de prestamos de bicicletas y patinetes eléctricos.
x) Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización del aparcamiento seguro de bicicletas.
y) Ordenanza reguladora del precio público por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores de Castro Urdiales.
z) Acuerdo de imposición y ordenanza reguladora del canon de construcciones en suelo rústico: conforme a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

4. ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

a) Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a proyectos culturales.

5. ÁREA DE TERRITORIO, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

a) Ordenanza de licencias urbanísticas y su tramitación: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
b) Ordenanza municipal de disciplina e inspección urbanística: para adecuar su contenido a la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
c) Ordenanza reguladora de instalación de antenas en general e instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación de telefonía móvil (necesariamente ha de adaptarse a la actual normativa sobre telecomunicaciones.
d) Ordenanza reguladora de establecimientos de hostelería y asimilados (ha de adecuarse a la nueva normativa vigente y en especial a Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria).
e) Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas (es necesario actualizar y regular adecuadamente la situación actual).
f) Ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante cartelería publicitaria.
g) Ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable y comunicación previa en materia de actividades y obras, (que sustituirá a las actuales ordenanzas de actuaciones comunicadas y de medidas de simplificación administrativa en materia de actividades).
h) Ordenanza reguladora de la cédula urbanística (según art. 9 y Disposición final quinta de la Ley 5/2022, se otorgaba un plazo máximo a los ayuntamientos de dos años para su aprobación).
i) Ordenanza reguladora del aparcamiento limitado y la vía y espacios públicos (OCA).
j) Ordenanza reguladora del servicio de Taxi.
k) Ordenanza de protección de medio ambiente frente a ruidos y vibraciones.
l) Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de préstamo de bicicletas y patinetes eléctricos.
m) Modificación de la Ordenanza reguladora de las condiciones de acceso y utilización del servicio de aparcamiento seguro de bicicletas.
n) Ordenanza reguladora de huertos urbanos.

6. ÁREA DE DERECHOS SOCIALES

a) Ordenanza reguladora de prestaciones económicas de emergencia social.

7. ÁREA DE SANIDAD Y CEMENTERIO

a) Reglamento del servicio de cementerio municipal.
b) Ordenanza reguladora de tenencia y protección de los animales.

8. MERCADO

a) Reglamento de régimen interior del Mercado de abastos.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el art. 206 del R.O.F., de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, en Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Firmado digitalmente por:
La Alcaldesa
Susana Herrán Martín
31-01-2025 10:42

Firmado digitalmente por:
Vicesecretaria en funciones de Secretaría
Aida Medina Nieto
31-01-2025 10:04

AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES